



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

“SERVICIO DE MANTENCIÓN 250 HRS PARA RETROEXCAVADORA P.P.U. SLVC-92”.

AUTORIZA EFECTUAR TRATO DIRECTO Y EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.

DECRETO ALCALDICIO N° 1024 /

QUILLÓN, 05 MAR 2025

VISTOS:

1. Programación Plan Anual de Compras;
2. Ficha Técnica N°13 de fecha 05 de febrero de 2025, para el gasto denominado “SERVICIO DE MANTENCIÓN 250 HRS PARA RETROEXCAVADORA P.P.U. SLVC-92”;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°007 de fecha 06 de enero de 2025, emitido por el director de Administración y Finanzas;
4. Cotización de proveedor N°60874655, de fecha 17 de febrero de 2025, de empresa por la Empresa Salinas y Fabres S.A.;
5. Informe N°24, de fecha 26 de febrero de 2025, presentado por el Director de Obras Municipales suplente;
6. Decreto Alcaldicio N°399, de fecha 19.01.2024, que designa subrogancia de Secretario Municipal;
7. Decreto Alcaldicio N°6.563, de fecha 06 de diciembre de 2024, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
8. Decreto N°661, de fecha 03 de junio de 2024 del Ministerio de Hacienda, donde aprueba reglamento de la Ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N°250 de 2024;
9. Decreto Alcaldicio N°6.703, de fecha 18 de diciembre de 2024, que toma conocimiento del Decreto N°661 del Ministerio de Hacienda;
10. Decreto Alcaldicio N°6.546, de fecha 05 de diciembre de 2024, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2025;
11. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°266-2024 de fecha 25 de noviembre de 2024 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
12. Decreto Alcaldicio N°6.551 de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Felipe Catalán Venegas;
13. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de contar con la maquinaria operativa en su totalidad para poder dar cumplimiento a la programación de trabajos y los distintos requerimientos que recibe el municipio.

- Informe Técnico N°024, de fecha 26 de febrero de 2025, emitido por el Director de Obras Municipales suplente, en donde informa la necesidad de realizar contratación directa con la empresa Finning Chile S.A., con el propósito de efectuar mantención correspondiente a las 250 hrs de trabajo de la maquina retroexcavadora P.P.U. SLVC-92 y dar cobertura a los diferentes requerimientos de la comunidad, en términos de movimiento de tierra y/o reparaciones de caminos, mantenciones, fosas, ensanches y perfilados de caminos en el sector rural y urbano de la comuna de Quillón.
- Cotización de proveedor, N°60874655, de fecha 04 de febrero de 2025, de empresa por la Empresa Finning Chile S.A.
- Lo establecido en el Reglamento de la Ley N°19.886 particularmente la causal del numeral 7, letra a) del artículo 71 se aplicará ***“Cuando se requiera la contratación de servicios o equipamiento accesorios, tales como bienes y/o servicios que deban necesariamente ser compatibles con modelos, sistemas, equipamiento o infraestructura tecnológica previamente adquirida por la respectiva Entidad, necesarios para la ejecución de un contrato previamente adjudicado, sin los cuales se pueda afectar el correcto funcionamiento de éste”***.

DECRETO:

1.- AUTORIZÁSE bajo la modalidad de **Trato Directo o Contratación Directa**, entre la Municipalidad de Quillón y el proveedor **FINNING CHILE S.A.**, Rut **91.489.000-4**, por la suma de **\$880.636.-** (ochocientos ochenta mil seiscientos treinta y seis pesos) IVA incluido, por **mantención 250 hrs de maquinaria**.

2.- AUTORIZÁSE, emisión de orden de compra, a través del portal **www.mercadopublico.cl**.

3.- IMPÚTESE, el gasto origine el presente Decreto a la cuenta **215 22 06 006 002 SP 02 Mantención y reparación de máquinas y equipos viales**, del presupuesto municipal vigente del año 2025.

NOTÉSE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDUARDO HIDALGO GUTIERREZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



ANDRÉS GAJARDO ÁVILA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
“por orden del alcalde”

RNA/vvl
DISTRIBUCIÓN
-SECMU
-ABASTECIMIENTO